



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2009, RESPECTO A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. RAFAEL MARAÑÓN ABREU.**

Vista la resolución de 30 de julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Rafael Marañón Abreu para la realización de los programas desglosados en los Anexos I y II que la acompañaban para iniciarlos en los cursos académicos señalados al efecto. Tras la renuncia a cursar los programas alternativos del Anexo II, el interesado disfruta de la Beca Talentia para el programa SYSTEM DESGIN AND MANAGEMENT en el centro MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY. El importe concedido equivale a una duración del programa de 13 de meses de duración, según se reflejaba en la solicitud de beca del interesado, con inicio en enero de 2010.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2010 D. Rafael Marañón Abreu solicita la corrección de la duración de la beca concedida ya que el programa se extiende en un total de 16 meses y no 13 como

inicialmente él había incluido en la solicitud. Alega en resumen que el programa puede realizarse con dedicación a tiempo completo en un período que oscila entre los 13 y los 18 meses, en función del perfil del alumno y el contenido de su labor. Su responsable académico recomienda que su dedicación sea para 16 meses para permitir un mejor desarrollo de las lecciones y resultados previstos con el programa.

**CUARTO.-** Evaluado el expediente de D. Rafael Marañón Abreu la petición por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se decide trasladar propuesta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora.


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1 de la Orden reguladora, establece que serán objeto del incentivo una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, y una bolsa de viaje equivalente a traslado de ida y vuelta desde la ciudad de origen a la ciudad de destino, por cada 6 meses completos de beca.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

Código Seguro de verificación: t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	09/02/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	1 / 2
 t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j				



### RESUELVE

Modificar la resolución de 30 de julio de 2009 por la que se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 y recoger en las cuantías del Anexo I de la citada resolución las que correspondan a una duración de 16 meses del programa SYSTEM DESIGN AND MANAGEMENT en el centro MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY que realiza D. Rafael Marañón Abreu.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

### ANEXO - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
MARAÑÓN ABREU, RAFAEL	29484637V	29801	
NOMBRE PROGRAMA			
MASTER IN SYSTEM DESIGN AND MANAGEMENT			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	EE.UU.	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
46.726,80	16.000,00	2.200,00	64.926,80

Código Seguro de verificación: t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	09/02/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 2
 t jPKfg+vGr+IUtcDvRNoAzJLYdAU3n8 j				